



SESIÓN ORDINARIA PLENO

Fecha: 25 de mayo de 2023

Área: INTERVENCIÓN

Expediente n.º 0101-000024-2023

Título del acuerdo:

Prórroga del convenio formalizado con el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la gestión del Centro de Apoyo Social para personas grandes y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023.

Texto del acuerdo:

Dado que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022 se aprobó de la minuta del “Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la gestión del Centro de Apoyo Social para personas grandes de Santa Maria de Palautordera” segundos el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Cruz Roja una subvención nominativa de 19.500,00 euros (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS) que se destinaba a financiar las actividades realizadas por esta entidad correspondientes a la gestión del Centro de Apoyo Social para personas grandes de Santa Maria de Palautordera.

Dado que en sesión plenaria de 2 de marzo se aprobó la modificación del convenio para adicionar una cláusula doceava.

Dado que el convenio mencionado se firmó el pasado 7 de marzo de 2023.

Dado que segundos se establece en su punto undécimo del convenio mencionado “la duración de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posterior justificación de la aplicación de los fondos, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes. La duración de estas prórrogas será de como máximo hasta 4 años. Para poderse acordar la prórroga será necesario disponer de consignación adecuada y suficiente a la aplicación presupuestaria prevista con motivo de esta subvención.”

Dado que en fecha 5 de mayo de 2023 mediante instancia (RGE E2023/5223) Cruz Roja Sant Celoni Bajo Montseny ha solicitado la prórroga del convenio mencionado.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48912 “Subvención Cruz Roja” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de 16 de mayo de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 16 de mayo de 2023.

Esta alcaldía propone al Pleno del ayuntamiento la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Prorrogar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la gestión del Centro de Apoyo Social para personas grandes de Santa Maria de Palautordera para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48912 “SUBVENCIÓN CRUZ ROJA” del presupuesto del ejercicio 2021, 3.º hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA En SANT CELONI Y BAJO MONTSENY.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Políticas de Voluntariado e integración y a la coordinadora de Servicios Sociales.

Aprobado por 13 votos a favor (*)



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Agusti Vilar Fornies, Albert Ferrer Masagué, Enric Pousa Engroñat, Francesc Lazaro Brazo, Isabel Membrives Rodríguez, Jordi Campdepadros Randeiro, Jordi Xena Ibàñez, Lluís Morales Peix, Maria Teresa Saez Roldan, Merlí Garcia Casacuberta, Mònica Garcia Vila, Nuria Ripollès Déu, Xavier Blas Martos)
Por unanimidad

El alcalde,
Jordi Xena y Ibàñez

El secretario,
Francesc Palau Sabater

SIGNAT ELECTRÒNICAMENTE